



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-CU-2026
Piura, 16 de enero de 2026

VISTO

El Expediente N° 000001-1002-26-8, del 05.Ene.2026, que presenta el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, que contiene, Oficio N° 1949-2025-D.EPG-UNP, de fecha 29 de diciembre de 2025, Oficio N° 346-2025-SEC.ACAD-EPG-UNP, del 31.Dic.2025, Oficio N° 001-2026-D.EPG-UNP, del 05.Ene.2026, Oficio N° 050-VR.ACAD.-UNP-2026, del 13.Ene.2026, Oficio N° 186-R-UNP-2026, del 16.Ene.2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 1949-2025-D.EPG-UNP, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Dr. Robert Barrionuevo García, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, se dirige al Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la citada Escuela, solicitando que se agende para sesión del Consejo de Escuela la aprobación de vacantes para el Examen de Admisión correspondiente al Año Académico 2026-I, para los programas de Maestrías y Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través del Oficio N° 346-2025-SEC.ACAD-EPG-UNP, del 31.Dic.2025, el Dr. Robert Barrionuevo García, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, alcanza el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo de Escuela, realizada el día martes 30.Dic.2025, referente a las vacantes solicitadas para el Proceso de Admisión 2026-1 de la EPG-UNP; cuyo tenor se transcribe a continuación:

- A. "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1; PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
- B. "LAS VACANTES HAN SIDO SOLICITADAS POR CADA FACULTAD PREVIO ACUERDO DE SU CONSEJO DE FACULTAD".



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-CU-2026
Piura, 16 de enero de 2026

Que, con Oficio N° 001-2026-D.EPG-UNP, del 05.Ene.2026, el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, se dirige ante el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, en la cual transcribe el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria Virtual de Consejo de Escuela de fecha 30 de diciembre del 2025, con la finalidad de que sea aprobado en comisión académica, y posteriormente elevado a consejo universitario para la aprobación y emisión del documento resolutivo:

- A. "APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1; PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
- B. "LAS VACANTES HAN SIDO SOLICITADAS POR CADA FACULTAD PREVIO ACUERDO DE SU CONSEJO DE FACULTAD".

Que, con Oficio N°050-VR.ACAD.-UNP-2026, del 13.Ene.2026, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, informa que, en sesión extraordinaria de comisión académica de fecha 13/01/2026, visto el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado de fecha 30 de diciembre del 2025, se acordó ratificar acuerdo que a la letra dice:

"APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1. PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

Asimismo, señala que se remite lo actuado para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 186-R-UNP-2026, del 16.Ene.2026, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda del Consejo Universitario, el citado expediente;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12°** Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

12.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

(...)

12.3 Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, de igual forma, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal **Art.22°**. - Numeral 1) **la Comisión Académica** es permanente y tiene las siguientes funciones:

- ✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.
- ✓ 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 –, establece en su Artículo 65.1° las atribuciones del Vicerrector Académico, que son:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-CU-2026
Piura, 16 de enero de 2026

- 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley asignen.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas."

Que, de conformidad con el artículo 174.11° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es " 174.11 Aprobar anualmente el número de vacantes para el concurso de admisión, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el Presupuesto y el Plan de Desarrollo y Plan de Funcionamiento de la Universidad.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°01 de fecha 16 de enero del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Académica, de fecha 13 de enero del 2026, en la cual se acordó, ratificar el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado, adoptado en Sesión Extraordinaria Virtual del 30.Dic.2025 que a la letra dice:

"APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1. PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", según cuadro que se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexa: Cuadro de Vacantes para los Programas de Maestrías-Admisión Posgrado 2026-1 de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR (e), VRA, VRI, ESCUELA_DE_POSGRADO, OTI, ADMISIÓN, FACULTADES (14), OCRCA, ARCHIVO
22 copias /VAGV/kmt



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



Dr. Enrique Ramiro Caceres Florian
RECTOR (e)



CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRIAS - ADMISION
POSGRADO 2026-1

FACULTAD	PROGRAMA	PRESENCIAL	A DISTANCIA	N° VACANTES
INDUSTRIAL	MAESTRIA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		X	30
	MAESTRIA EN INGENIERIA INFORMÁTICA		X	50
	MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL		X	30
MINAS	MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	X	X	100
	MAESTRIA EN INGENIERIA DE PETROLEO Y GAS NATURAL		X	40
	MAESTRIA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS		X	80
	MAESTRIA EN GEOMECAINICA MINERA		X	25
ADMINISTRACION	MAESTRIA EN GESTION Y MANEJO DE RECURSOS HIDRICOS		X	80
	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GERENCIA EMPRESARIAL		X	50
	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GERENCIA GUBERNAMENTAL		X	40
DERECHO	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y LOGISTICA DE EXPORTACION		X	30
	MAESTRIA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL		X	30
	MAESTRIA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL		X	35
	MAESTRIA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y LABORAL		X	30
PESQUERIA	MAESTRIA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS		X	25
	MAESTRIA EN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		X	25
ECONOMIA	MAESTRIA EN CIENCIAS ECONOMICAS CON MENCION EN PROYECTOS DE INVERSION		X	MIN 35 - MAX 40
EDUCACION	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN DOCENCIA E INVESTIGACION		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN PSICOPEDAGOGIA E INCLUSION		X	40
	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN GESTION EDUCATIVA		X	50
AGRONOMIA	MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES CON MENCION EN GERENCIA SOCIAL		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS CON MENCION EN AGRICULTURA SOSTENIBLE PARA EXPORTACION		X	40
CIVIL	MAESTRIA EN PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON MENCION EN GESTION DEL RIESGO		X	30
	MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL		X	60
ARQUITECTURA	MAESTRIA EN ARQUITECTURA CON MENCION EN PLANIFICACION URBANA		X	25
CONTABILIDAD	MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN FINANZAS EMPRESARIALES		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL		X	50
CIENCIAS	MAESTRIA EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL		X	50
	MAESTRIA EN CIENCIAS DEL MAR		X	25
	MAESTRIA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA APLICADA		X	30
	MAESTRIA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA		X	30
CIENCIAS DE LA SALUD	MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRONICA Y CONTROL		X	30
	MAESTRIA EN PSICOLOGIA CLÍNICA CON MENCIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA		X	MIN 30 - MAX 60
	MAESTRIA EN PSICOLOGIA CON MENCIÓN EN TERAPIA FAMILIAR		X	MIN 30 - MAX 60
	MAESTRIA EN SALUD OCUPACIONAL		X	MIN 30 - MAX 60
	MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GERENCIA EN SALUD		X	MIN 30 - MAX 60
	MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA		X	MIN 30 - MAX 60



Secciones de Maestría : En Ciencias Administrativas, Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Ciencias Contables y Financieras, Ingeniería Industrial, Derecho, Ingeniería Civil, Agricultura Sostenible para la Exportación, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Matemática, Psicología, Zumos Tropicales, Producción Animal, Arquitectura, Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, **Secciones de Doctorados:** en Ciencias Ambientales, Ciencias Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Financieras, Ciencias Sociales, Arte y Folklor, Ciencias Agrarias, Psicología, Ingeniería Industrial, Matemática Aplicada, Tecnología de la Información y Comunicaciones y en Ciencias Contables y Financieras.



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CUADRO DE VACANTES PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS - ADMISION POSGRADO 2026-1

FACULTAD	PROGRAMA	PRESENCIAL	A DISTANCIA	VACANTES
INDUSTRIAL	DOCTORADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS		X	60
	DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL		X	30
	DOCTORADO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES		X	60
MINAS	DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES		X	40
ADMINISTRACION	DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON MENCIÓN EN DIRECCION DE EMPRESAS		X	20
DERECHO	DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS		X	50
ECONOMIA	DOCTORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS	X		MIN 35 - MAX 40
EDUCACION	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION		X	40
AGRONOMIA	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS		X	30
CONTABILIDAD	DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS		X	50
CIENCIAS	DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS	X		30
CIENCIAS DE LA SALUD	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD		X	MIN 30 - MAX 60

